



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF: 080013110003-2023-00101-00

PROCESO: CECMC CRISTIANO

DEMANDANTE: ASHLEY PAOLA ESPAÑA FORERO

DEMANDADO. BRAISON JOSE BASTIDAS PIÑA

Correspondió por reparto la demanda de Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico presentada por la señora ASHLEY PAOLA ESPAÑA FORERO, a través de apoderado judicial contra el señor BRAISON JOSE BASTIDAS PIÑA.

Efectuada su revisión preliminar de la demanda, se observa que presenta los siguientes defectos que imponen su inadmisión:

Funda la demanda en 4 causales de divorcio, pese a ello no determina fecha de ocurrencia de los hechos constitutivos de las causales invocadas, puesto que solo se limita a señalar que el cónyuge demandado ha incurrido en esas casuales.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P., el Juzgado inadmitirá la presente demanda y le concederá a la parte demandante el término de cinco (5) días para que presente nueva demanda en formato PDF, incluyendo las correcciones a los reparos advertidos en este proveído, y sus respectivos anexos, debiendo enviársela también a la parte demandada a la dirección física aportada, so pena de rechazo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.- INADMÍTASE** la presente demanda de CECMC NO CATOLICO, atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- CONCÉDASE** a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane los defectos que adolece la demanda, debiendo aportar nueva demanda en formato PDF, incluyendo las correcciones a los reparos advertidos en el presente proveído, y sus respectivos anexos, so pena de rechazo.
- 3.- Téngase** a la doctora EDITH CARRILLO MOLINA como apoderada judicial de la señora ASHLEY PAOLA ESPAÑA FORERO en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA

ESTADO No: 060

FECHA: 13 ABRIL DE 2023.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA
12 DE ABRIL DE 2023.
MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **128f75485f7c4ca5c30660299d3720d3708e300265a2dcb79cf3c9759b8913ea**

Documento generado en 12/04/2023 03:21:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>